

Anexo I de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2012	
PRESUPUESTO POR PODER	
Descripción	Importe Anual
SERVICIOS PERSONALES	5,618,947,014
OBRAS, ACCIONES Y TRANSFERENCIAS	23,076,215,413
PODER LEGISLATIVO	227,840,771
PODER JUDICIAL	636,198,048
PODER EJECUTIVO	20,115,297,024
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9,945,299,251
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	3,433,110,225
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,262,594,512
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	12,081,752
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	5,429,474,137
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	32,737,147
ORGANISMOS AUTONOMOS	2,096,879,570
TOTAL PRESUPUESTADO	28,695,162,427

Anexo II de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2012	
PRESUPUESTO POR CAPITULO, PODER Y DEPENDENCIA	
Descripción	Importe Anual
SERVICIOS PERSONALES	5,618,947,014
CONGRESO DEL ESTADO	227,840,771
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	636,198,048
PODER EJECUTIVO	9,945,299,251
DESPACHO DEL EJECUTIVO	27,933,765
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,845,503
SERVICIOS GENERALES	24,088,263
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	152,180,773
MATERIALES Y SUMINISTROS	50,735,043
SERVICIOS GENERALES	87,305,730
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,140,000
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
SECRETARIA DE FINANZAS	800,915,329
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,923,177

SERVICIOS GENERALES	95,978,880
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,827,549
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000,000
INVERSION PUBLICA	189,024,102
DEUDA PUBLICA	416,161,620
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	170,323,001
MATERIALES Y SUMINISTROS	996,280
SERVICIOS GENERALES	3,134,887
INVERSION PUBLICA	166,191,835
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	4,176,019
MATERIALES Y SUMINISTROS	835,415
SERVICIOS GENERALES	3,340,604
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	49,795,797
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,060,350
SERVICIOS GENERALES	4,351,891
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,383,556
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS	42,481,614
MATERIALES Y SUMINISTROS	827,373
SERVICIOS GENERALES	6,654,240
INVERSION PUBLICA	35,000,000
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL	2,679,772
MATERIALES Y SUMINISTROS	447,394
SERVICIOS GENERALES	2,232,377
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	23,748,515
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,773,808
SERVICIOS GENERALES	9,406,084
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,568,624
OFICIALIA MAYOR	56,699,625
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,100,921
SERVICIOS GENERALES	50,558,704
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	49,400,188
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,422,518
SERVICIOS GENERALES	24,977,670
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	7,150,942
MATERIALES Y SUMINISTROS	878,984
SERVICIOS GENERALES	6,271,958
SECRETARIA DE EDUCACION	8,057,338,501
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,057,338,501
COORDINACION GENERAL DE DEFENSORIA SOCIAL	1,997,434
MATERIALES Y SUMINISTROS	428,373
SERVICIOS GENERALES	1,569,062
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE	1,674,938
MATERIALES Y SUMINISTROS	247,263
SERVICIOS GENERALES	1,427,675
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	33,340,455
MATERIALES Y SUMINISTROS	704,834
SERVICIOS GENERALES	32,635,621
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,922,221
MATERIALES Y SUMINISTROS	706,849
SERVICIOS GENERALES	2,215,372
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	67,851,421
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,399,408
SERVICIOS GENERALES	5,500,375
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (1)	60,951,638
SECRETARIA DE TURISMO	2,568,546
MATERIALES Y SUMINISTROS	366,784
SERVICIOS GENERALES	2,124,512

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	77,250
SECRETARIA DE CULTURA	29,360,111
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,728,807
SERVICIOS GENERALES	7,677,304
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,954,000
COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	955,162
MATERIALES Y SUMINISTROS	140,690
SERVICIOS GENERALES	814,472
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	359,805,123
MATERIALES Y SUMINISTROS	66,963,848
SERVICIOS GENERALES	24,575,615
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	268,265,660
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	3,433,110,225
C.E.C.U.R.T. PROF. "CARLOS JONGUITUD BARRIOS"	6,516,858
C.E.C.U.R.T. II	1,665,822
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	3,331,386
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	199,522,001
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	194,524,062
INVERSION PUBLICA	4,997,939
ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA"	739,476
COMISION ESTATAL DEL AGUA	390,090,172
COORDINACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	740,722
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	495,494
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	31,799,422
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	7,338,498
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	3,168,074
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	2,148,674
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	763,222
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI	2,760,785,644
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,695,311,889
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,065,473,755
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1,426,346
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	2,723,092
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	2,182,152
CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	467,125
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	5,199,859
FONDO TURISTICO	12,006,186
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,262,594,512
DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	7,169,236
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	305,387
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS	25,214,362
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTORICO	361,385
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLAS AGUILAR	24,841,148
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	7,663,524
COLEGIO DE BACHILLERES	441,714,067
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL RAFAEL NIETO	10,605,448
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	12,839,176
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCION Y REHABILITACION	39,869,594
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	4,534,864
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	15,389,830
MUSEO DEL VIRREINATO	926,216
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	58,249,143
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	81,588,846
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EBANO	3,385,816
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	44,877,875
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAMAZUNCHALE	7,725,573

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	52,228,771
FIDEICOMISO FONDEN	10,000,000
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	324,299
MUSEO DEL FERROCARRIL	3,253,120
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	2,854,898
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	28,726,134
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	17,686,140
MUSEO FRANCISCO COSSIO	893,889
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	3,252,330
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	145,496,387
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	18,867,911
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	184,813,395
COLEGIO DE SAN LUIS	1,654,695
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	5,281,053
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	12,081,752
MUSEO REGIONAL POTOSINO	1,322,439
MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.	370,052
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	270,000
PENTATHLON DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO, A.C.	35,812
INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES	288,400
CASA DE CULTURA "XOCHIPILLI" CARDENAS"	208,381
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	141,555
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,265,237
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	1,676,325
ASOCIACION PRODEFENSA PATRIMONIO HISTORICO	51,803
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN MEXICO, A.R.	210,000
CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS	47,694
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	189,000
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)	5,105,054
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	400,000
IMPULSORA DE LA MÚSICA DE CHARCAS SLP, A.C.	100,000
PROMOCION DEPORTIVA, A.C.	80,000
CENTRO POTOSINO DE INTERCAMBIO Y APOYO CULTURAL, A.C.	200,000
PATRONATO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN LUIS	120,000
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	5,429,474,137
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,836,656
SERVICIOS GENERALES	14,933,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,378,684
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,278,325,797
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	32,737,147
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES, A.C.	300,000
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS SLP AC	140,000
CABRAL OBREGON, A.C. ASILO MONTES DE OCA	200,000
FUNDACION ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	66,878
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	21,302
ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C.	235,933
CASA HOGAR DEL MAESTRO, A.C.	100,000
CASA HOGAR VALLADO, A.C.	110,000
HEMOFILIA POTOSINA, A.C.	110,000
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	110,000
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	74,867
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	515,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL, I.A.P.	3,713,861
CRUZ ROJA DELEGACION MATEHUALA, I.A.P.	678,807
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,120,000

HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	126,810
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	200,000
ASOCIACION POTOSINA PRO-PARALITICO CEREBRAL, APAC	729,115
CENTRO ORIENTACION Y DESARROLLO INFANTIL CODI	254,000
INSTITUCION POTOSINA PRO-EDUCACION ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	200,000
PROMOCION SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	400,000
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, A.C.	407,057
RAZON POR LA VIDA, A.C.	90,000
FUNDACION MICHOU Y MAU, I.A.P.	297,503
ASOCIACION JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	1,138,800
FACTOR OBRERO, A.C.	400,000
VIDA DIGNA	110,000
DIRUVI, A.C.	110,000
H. CUERPO DE BOMBEROS CD. FERNANDEZ	150,000
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,030,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	1,138,800
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	679,800
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE HELLEN KELLER""	192,691
CASA DON BOSCO, A.C.	500,000
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCION SOCIAL, CARITAS, A.C.	78,000
ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	237,890
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	515,000
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	218,082
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE EBANO, A.C.	78,019
CABRAL OBREGON, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	315,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHARCAS	232,167
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLAS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	261,900
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACION ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	181,913
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CARDENAS, I.A.P.	182,600
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	184,800
HOGAR DEL ANCIANO JESUS DE LA MISERICORDIA, A.C.	366,800
FUNDACION BAROCA, A.C.	200,000
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACION NIÑOS DOWN, A.C. FAME""	60,638
SERVICIO DE AYUDA INTEGRA, A.C.	400,000
ANIMOS NOVANDI, A.C.	350,638
SE MI GUIA, A.C.	350,000
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLOGICO DE SAN LUIS, A.C.	1,703,363
VUELO DE PAJAROS VENGEJO, A.C.	200,000
CRUZ ROJA DELEGACION EL NARANJO	115,829
CRUZ ROJA DELEGACION CIUDAD DEL MAIZ	81,761
CRUZ ROJA DELEGACION VILLA DE REYES	136,269
ASOCIACION DE FE Y ESPERANZA PARA VICTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	104,000
URGENCIAS A.B.C., A.C.	67,843
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	240,000
DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	805,636
MERCADO SAN LUIS 400	1,954,584
NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARALISIS CEREBRAL, A.C.	76,403
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CIUDAD VALLES	961,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TAMUIN	182,600
ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C.	303,188
CLUB ESPIRITU SANTO, A.C. CESAC	150,000
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	500,000
COMEDOR COMUNITARIO DEL ALTIPLANO, A.C.	100,000
ITSKOATL DEL BAJIO	190,000
AUTONOMIA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	300,000
AMANC	500,000
ORGANIZACIÓN DE ASESORES PROFESIONALES, A.C.	200,000
ASOCIACION POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	100,000

CUAYALAB, A.C.	150,000
JUVENTUD POTOSINA EN BUSCA DE UN MEJOR FUTURO, A.C.	300,000
COLEGIO DENTAL POTOSINO, A.C.	150,000
CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE SAN LUIS, A.C.	50,000
CINERGIA	100,000
RINO Q	150,000
ORGANISMOS AUTONOMOS	2,096,879,570
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	202,976,871
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	28,559,709
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	1,723,648,328
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	126,000,000
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	15,694,662
TOTAL PRESUPUESTADO	28,695,162,427
(1) INCLUYE 150,000 CORRESPONDIENTE A LAS BECAS FIDEL VELAZQUEZ	

**Anexo III de la Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2012**

PRESUPUESTO POR ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	
Descripción	Importe Anual
RECURSOS PROPIOS	8,913,515,861
SERVICIOS PERSONALES	5,617,040,543
MATERIALES Y SUMINISTROS	199,370,277
SERVICIOS GENERALES	426,251,611
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,610,008,421
INVERSION PUBLICA	52,004,125
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
DEUDA PUBLICA	7,840,885
INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	385,079,810
SERVICIOS PERSONALES	1,906,471
SERVICIOS GENERALES	100,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	383,073,339
RECURSOS FEDERALES Y APORTACIONES A CONVENIOS	6,038,783,676
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,438,407,342
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	2,600,376,334
RAMO 33	13,357,783,080
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)	7,774,170,609
APORTACIONES PARA EL SERVICIO DE SALUD (FASSA)	1,362,518,410
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE)	209,975,420
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPAL (FISM)	1,522,495,040
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM)	1,155,454,423
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	168,320,508
CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	156,354,620
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA)	63,425,723
FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	210,265,660
EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAM)	102,992,272
EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA)	58,249,143
INVERSIÓN PÚBLICA (FAFEF)	209,024,102
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA (FAFEF)	364,537,150
TOTAL PRESUPUESTADO	28,695,162,427

Anexo IV de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2012	
PRESUPUESTO POR EJE RECTOR DEL DESARROLLO	
Eje de Desarrollo	Importe Anual
POLITICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	16,066,468,739
ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS	513,598,829
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE	993,353,633
SEGURIDAD Y JUSTICIA	3,035,383,683
GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO	2,240,721,786
RECURSOS MUNICIPALES (RAMO 28, 33 Y TRANSFERENCIAS ESTATALES)	5,429,474,137
PAGO DE DEUDA	416,161,620
TOTAL PRESUPUESTADO	28,695,162,427

ANEXO V

De la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2012

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2012

I. Presentación

El Sistema Estatal de Planeación en las etapas de programación y presupuestación contempla como uno de sus instrumentos el “**Clasificador por Objeto del Gasto**”, que tiene como finalidad identificar los diferentes rubros para la asignación y aplicación del gasto público. En este sentido la Secretaría de Finanzas en el marco de sus atribuciones y considerando las responsabilidades y actividades de una gestión pública orientada a la promoción del desarrollo social y económico del estado y, en particular, a la satisfacción de los ciudadanos en las regiones del estado, presenta la actualización al Clasificador que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, incorporando un nuevo orden emanado tanto de las directrices estipuladas en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como las que provienen de los acuerdos de Coordinación Fiscal para armonizar, en los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los instrumentos de clasificación y registro del gasto público, que permite transparentar tanto el origen como el destino de los recursos públicos.

El **Clasificador por Objeto del Gasto** identifica los rubros de gasto corriente y de inversión, apoyándose en una estructura que clasifica el egreso en diferentes niveles que corresponden a capítulos, conceptos y naturalezas de gasto; elementos que coadyuvan por un lado, en la asignación de recursos financieros a programas acordes a la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública; y por el otro, promueve una ordenada aplicación del gasto público.

Este instrumento adquiere una mayor relevancia en el proceso de planeación-programación-presupuestación-evaluación, como una importante herramienta que permite realizar con efectividad las tareas de asignación, seguimiento, y control del gasto público, actividades sustantivas en la evaluación del desempeño de la administración pública y en el cumplimiento de

los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 -2015.

Para cumplir con los propósitos anteriores, el **Clasificador por Objeto del Gasto** se orienta a homogeneizar, entre los responsables del ejercicio del gasto público, los criterios que soportan las actividades presupuestales y de registro de la aplicación de los recursos, logrando coherencia entre el objetivo y ejercicio del egreso. Es importante señalar que el correcto registro del gasto, permite en el futuro su comparación histórica a diferentes niveles de análisis: por poder, dependencia, entidad y unidad responsable; así como por concepto, capítulo, y naturaleza; y por los efectos del gasto, por ejemplo, los capítulos de gasto corriente o de los capítulos de inversión, elementos importantes para incrementar la racionalidad, transparencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El Clasificador responde a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, asimismo atiende los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental facilitando las actividades de auditoría y fiscalización en la administración de los recursos, con lo que se asegura oportunidad y confiabilidad en los resultados que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

II. Fundamento Legal

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así como en los referentes federales como:

- Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- Ley Federal de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Adquisiciones y su Reglamento;
- Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y,
- Acuerdos y decretos por los que se autorizan lineamientos o reglas de operación para los diferentes fondos que componen el gasto federalizado para las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

III. Definición y Funciones del Clasificador

El **Clasificador por Objeto del Gasto** es el documento que agrupa, clasifica y ordena coherentemente por capítulo, concepto y naturaleza de gasto las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica les otorga a fin de cumplir con los objetivos y metas de conformidad con las estrategias y prioridades del desarrollo económico y social de la entidad.

El Clasificador tiene entre sus funciones identificar con claridad la demanda gubernamental de recursos por tipo de gasto: servicios personales, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para el cumplimiento de sus actividades programables; agrupar el tipo de gasto a nivel de programa en relación a sus objetivos; y facilitar la asignación presupuestal de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y uso eficiente del recurso público. Estas funciones del clasificador lo hacen un instrumento indispensable en el proceso de presupuestación que permite un mejor seguimiento y control del ejercicio, así como de utilidad en las etapas de análisis y evaluación del gasto público.

De esta manera, la clasificación por objeto del gasto constituye un nomenclador de los bienes y servicios necesarios para la función pública, así como de otras erogaciones que el gobierno requiere hacer y que permite el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales. Su papel consiste en proporcionar el código, nombre y descripción de los renglones de gasto, para su adecuada identificación a través de los elementos que la conforman: capítulo y concepto, mismos que se definen como a continuación se indica:

- **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
 - Partida Genérica
 - Partida Específica

IV. Objetivos del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador como instrumento permite establecer la relación entre los fines y propósitos de la gestión gubernamental, los requerimientos de los órganos, dependencias y entidades que integran la administración pública y las instituciones bajo presupuesto, con los principios y normas que rigen la planeación financiera y presupuestal. Para agilizar y hacer más efectivo este proceso, necesario en todos los gobiernos, el clasificador tiene los siguientes objetivos:

- **De la Planeación Financiera.** Definir los grandes agregados del gasto público a través de los capítulos respectivos, lo que facilita la toma de decisiones en materia de política pública, económica y fiscal.
- **De la Programación.** Determinar la asignación presupuestal a través de los diferentes conceptos y partidas de gasto a las prioridades del desarrollo social y económico de la entidad, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales.
- **De la Presupuestación.** Identificar con claridad, precisión y detalle las partidas, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos utilizados.
- **De la Administración Presupuestaria.** Apoyar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos en la autorización, supervisión y fiscalización en el ejercicio del gasto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- **De la Contabilidad Gubernamental.** Identificar las transacciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la contabilidad gubernamental, para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- **De la Auditoría y Fiscalización del Presupuesto.** Facilitar las tareas de auditoría y fiscalización que realiza la autoridad competente de conformidad a la norma vigente.
- **Del Análisis Económico.** Permitir el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta estatal, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.
- **De evaluación.** Mediante informes de seguimiento que permitan evaluar las metas de desarrollo planteadas en el Plan Estatal y ponderar de manera integral el desempeño presupuestal de la administración pública estatal.

V. Principios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador se sujetará a los siguientes principios:

- **De Universalidad.** Los capítulos, conceptos y naturalezas de gasto definidos en la estructura del Clasificador son de carácter universal y de aplicación general en lo referente a la información presupuestal, por lo que las aclaraciones y diferendos relativos a las interpretaciones por erogaciones derivados de recursos públicos se ajustarán a los criterios generales y definiciones establecidas en este documento.
- **De Obligatoriedad.** Para las dependencias de la Administración Pública Estatal e Instituciones bajo presupuesto, es obligatorio que el registro de sus erogaciones y el control detallado de su presupuesto autorizado, se realice de conformidad a lo establecido en el Clasificador, en lo referente a las naturalezas contenidas en todos y cada uno de los capítulos y conceptos. El carácter obligatorio del Clasificador permite una mayor efectividad en las tareas de presupuestación, seguimiento, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como serán la base para las interpretaciones en las tareas de auditoría y fiscalización del gasto público.
- **De Homogeneidad.** Los organismos públicos y privados que reciben asignación presupuestal de recursos financieros estatales, independientemente de su contabilidad, cuando así lo requieran las instancias normativas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, deberán presentar la información referente al origen y aplicación de los recursos públicos recibidos en los términos y definiciones del presente documento, lo que facilitará la consolidación de la contabilidad gubernamental y la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

- **De Flexibilidad.** En caso de que se precise de un mayor detalle en las partidas, se podrá realizar el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los capítulos y conceptos correspondientes. De igual manera, si se necesita la inclusión de una partida no prevista en el Clasificador, se podrá proponer su creación a la Secretaría de Finanzas.

VI. Definición del Gasto por su Naturaleza Económica

La contabilidad gubernamental en la Administración Pública Estatal, de conformidad con los principios generalmente aceptados, permite la presentación del gasto público en tres diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y la económica. En particular, la clasificación económica para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí establece que todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que les define la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se clasifican en gasto corriente y de inversión.

Capítulos de Gasto Corriente. Es el conjunto de erogaciones destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para su operación permanente y la regulación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio.

Los capítulos de gasto corriente se identifican de acuerdo con los siguientes criterios:

- o Se destinan a la compra de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
- o No forman parte de los activos fijos de las dependencias y entidades.
- o Se utilizan para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

Con los capítulos de gasto corriente, la aportación al valor de los activos fijos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa, y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

Se consideran dentro del gasto corriente los servicios personales que se prestan en las áreas de atención a la ciudadanía, materiales y suministros, servicios generales cuando se suministran para las actividades ordinarias de carácter regular.

Capítulos de Inversión. Aquí se consideran recursos destinados a la ejecución de las diferentes obras y acciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como los que se canalizan para apoyo de las organizaciones públicas y sociales que prestan servicios sin fines de lucro a la sociedad en su conjunto y constituyen la materialización de los objetivos de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015. También se consideran como recursos de inversión los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: cuando se incorporen a obra pública por administración directa, toda vez que implican la ampliación a la capacidad instalada de operación administrativa o productiva; los de educación, salud, prevención del delito, procuración de justicia, readaptación social y; los que se destinan a la atención específica de objetivos definidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Los capítulos de inversión se identifican considerando los siguientes criterios:

- o Los recursos se destinan a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos, considerados en el capítulo 4000, con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
- o Los recursos se destinan a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles prevista en el capítulo 5000.
- o Su aplicación representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del estado y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.
- o Corresponden a los capítulos de inversión las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan

en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos fijos.

- o Los capítulos de inversión incluyen los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son; derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones cuando se trate de obras públicas.

Acciones de Fomento. Erogaciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico o social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

También se consideran inversión las erogaciones, previstas en el capítulo 7000, que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

Participaciones y Aportaciones a Municipios. Agrupa el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorguen en apego a las disposiciones legales de la materia.

Servicio de la Deuda Pública. El Servicio de la Deuda Pública agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno derivadas de la contratación de empréstitos o financiamientos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

VII. Criterios de Aplicación de la Clasificación del Gasto

De acuerdo a los principios anteriores, todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de cumplir con su programa operativo anual, se clasifican y ordenan, en base a la naturaleza de gasto, de acuerdo con lo siguiente:

Los Capítulos de Gasto Corriente los conforman los capítulos "1000, Servicios Personales", "2000, Materiales y Suministros" y "3000, Servicios Generales", en virtud de que los bienes y materiales adquiridos, servicios contratados o pagos diversos realizados son utilizados en la operación regular de las dependencias y entidades públicas.

En los Capítulos de Inversión se clasifican las erogaciones de los capítulos: "4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", con sus respectivas asignaciones, que en lo general corresponden a recursos que el gobierno destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

Cabe señalar que las obligaciones en la asignación interna de los recursos, la aplicación de los mismos y su comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las leyes y normas vigentes Estatales y Federales cuando los recursos tengan este origen; "5000, Bienes muebles e inmuebles", "6000, Inversión Pública", por el destino y resultado de su aplicación ambos capítulos y sus correspondientes naturalezas, así como el "7000, Inversiones financieras y otras provisiones" cuya autorización y ejercicio lo realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, destinado a proyectos con efectos económicos directos y de recuperación de corto o mediano plazo.

Las Participaciones y Aportaciones se concentran en el capítulo "8000", que se refiere a los recursos transferidos de origen federal del ramo 28 y ramo 33 que involucra su reasignación en el ámbito municipal. Para el caso de los recursos de esta fuente de financiamiento que ejerzan las dependencias, deberán apegarse a la normatividad que determine al respecto la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que se refiere a **la Deuda Pública** lo integran las naturalezas previstas en el capítulo "9000", que se desagrega, entre otros, en gastos de amortización de capital, intereses pagados y capitalizados, así como el costo derivado de la actualización por unidades de inversión.

El presente Clasificador por Objeto del Gasto entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2012, una vez publicado en el